

Acuerdo No.002 Marzo 12 de 2014

Por medio del cual se modifica el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 del 27 de Noviembre de 2013. (Beca de estudio para programas de pregrado en jornada nocturna) y se mantienen estas becas para el segundo período académico del año 2014.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

Considerando:

Que la Universidad siendo coherente con sus principios de inclusión, justicia social y solidaridad, debe invitar a la población trabajadora de la región, para que continúe la formación profesional universitaria en la jornada nocturna.

Que el Consejo Superior en sesión del 27 de noviembre de 2013, estableció la creación del programa de becas de estudio para programas de pregrado en jornada nocturna, las cuales se aplicarán a partir del primer período académico del año 2014.

Que es necesario modificar el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 del 27 de noviembre de 2013.

Que la administración presentó a este consejo la modificación del Artículo 10 del mencionado Acuerdo y propuso mantener las becas para que se apliquen en el segundo período académico del año 2014.

El Consejo Superior en sesión del 12 de marzo del 2014, analizo las propuesta presentadas por la administración y al considerarla pertinente;

Acuerda

Articulo 1. Modificar el Artículo 10 del Acuerdo No. 007 del 27 de noviembre de 2013, el cual quedará así: "Cuando el estudiante inscriba créditos académicos en jornada diurna o en un semestre académico superior al que le corresponda de acuerdo con su fecha de ingreso, deberá pagar la totalidad del valor del crédito establecido por el Consejo Superior, sin tener el beneficio derivado de esta beca".

Carrera 9 Nº 19-03 PBX: (57) (6) 887 9680 - Fax: (57) (6) 884 1443

MANIZALES, COLOMBIA





Artículo 2. Mantener las beca de estudio para programas de pregrado en jornada nocturna para aquellos estudiantes que inicien estudios, a partir del segundo período académico del año 2014.

Artículo 3. Los beneficiarios de estas becas deberán acogerse a lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 27 de noviembre de 2013 y en el Acuerdo No. 002 del 12 de marzo de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Duvan Emilio Ramirez Ospina Presidente Consejo Superior

Secretario General